

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar la compra directa de un (1) avión, Marca Learjet, modelo 35 A o superior; con equipamiento aeromédico de alta complejidad por un monto que no supere el precio de mercado para este tipo y equipamiento de aeronave.-

ARTÍCULO 2°.- Facúltase a la Función Ejecutiva a efectuar la compra del avión mencionado en el Artículo 1° mediante el procedimiento de Contratación Directa conforme el Artículo 28° Punto 3. Inc. F) Título III, Contrataciones de la Ley de Contabilidad N° 3.462 y su modificatoria N° 3.648.-

ARTÍCULO 3°.- El monto de la compra del avión estará estipulado conforme el Artículo 617° del Código Civil Argentino en moneda extranjera, dólares estadounidenses (US\$), al tipo de cambio vigente al día del pago.-

ARTÍCULO 4°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales.-

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a dieciséis días del mes de octubre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por la **FUNCIÓN EJECUTIVA.-**

L E Y N° 8.414.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA - PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

RAÚL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RAÚL EDUARDO ROMERO
Secretario Legislativo
FUNCIÓN LEGISLATIVA